

RESOLUCIÓN N° 2240/2024, de 24 de septiembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de los servicios de telefonía de la Universidad Pública de Navarra (ABR0003/2024).

Autorizada la contratación de los servicios de telefonía de la Universidad Pública de Navarra (ABR0003/2024) por Resolución N° 941/2024, de 23 de abril.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente.

Criterios cualitativos:

	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	VODAFONE ESPAÑA SAU
Plan de implantación (hasta 3 puntos)	3	2
Calidad de la propuesta de telefonía: solución adoptada (hasta 12 puntos)	9	9
Calidad de la propuesta de telefonía de voz mediante software (Softphone) (hasta 3 puntos)	3	0,5
Características y funcionalidades del “contact center” (hasta 5 puntos)	3	3
Funcionalidades de la plataforma conforme al punto 3.1.2 del condicionado técnico (hasta 2 puntos).	1,5	0,5
Características de los terminales de sobremesa: usuario básico, usuario avanzado e inalámbricos (hasta 2 puntos)	2	1,5
Buzón de voz: características (hasta 1 punto)	1	0,75
Servicio de mensajería móvil (envío masivo de sms): descripción del sistema según punto 3.6 del condicionado técnico (hasta 1 punto)	1	1
Características de los terminales móviles (hasta 5 puntos)	3	5
Plan de gestión de incidencias (hasta 2 puntos)	2	2
Plan de Calidad del Servicio (hasta 2 puntos)	2	2
Servicio de consultoría y soporte sobre telefonía IP en red local (hasta 1 punto)	0,5	1
Características del plan de formación (hasta 1 punto)	1	1
Documentación de gestión de equipos y opciones de programación (hasta 2 puntos)	2	1,5
Plan de adaptación de precios por evolución del mercado (hasta 3 puntos)	2,5	3
TOTAL	36,5	33,75

Página 1 de 4

Criterios cuantitativos:

	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	VODAFONE ESPAÑA SAU
Oferta económica (IVA excluido) por la implantación del servicio de telefonía fija y móvil (46 puntos)	42,55 puntos	46 puntos
Oferta económica (IVA excluido) por posibles costes adicionales en la Telefonía Fija (3,5 puntos)	0 puntos	3,5 puntos
Oferta económica (IVA excluido) por posibles costes adicionales en la Telefonía Móvil (3,5 puntos)	0 puntos	3,5 puntos
Virtualización del datacenter en Cloud específico privado del operador (2 puntos).	0 puntos	2 puntos
TOTAL	42,55	55,00

Total:

	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	VODAFONE ESPAÑA SAU
Criterios cualitativos	36,50	33,75
Criterios cuantitativos	42,55	55,00
TOTAL	79,05	88,75

La mesa, tras estudiar las dos ofertas presentadas, considera que la ofrecida por la empresa VODAFONE ESPAÑA SAU es la más ventajosa para el cumplimiento del objeto del contrato. De acuerdo con los criterios establecidos en las bases del procedimiento, VODAFONE ESPAÑA SAU cumple con todas las cláusulas de prescripción técnica y ofrece las mejores condiciones económicas globales, garantizando que cumplirá con todos los requerimientos necesarios para un satisfactorio cumplimiento del contrato.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de los servicios de telefonía de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa VODAFONE ESPAÑA SAU (A80907397), con una oferta económica por la implantación del servicio de telefonía fija y móvil de 83.761,20 euros/año, IVA excluido (59.367,60 euros por telefonía fija, y 24.393,60 euros por telefonía móvil), y de 0 euros, tanto por

posibles costes adicionales en la telefonía fija como en la telefonía móvil, y que ha ofertado la virtualización del datacenter en Cloud específico privado del operador.

Segundo .- Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán una vez que hayan transcurrido cinco años desde la implantación del servicio y se considere oficialmente operativo el mismo pasando a producción.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento se imputarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 24.722,12 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11/0730/222.00 “Comunicación de voz y datos” del Presupuesto de Gastos del año 2024 por la parte correspondiente al último trimestre, una vez descontados 615,64 euros de IVA deducible.
- 101.351,05 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11/0730/222.00 “Comunicación de voz y datos” del Presupuesto de Gastos del año 2025 o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2025.
- 101.351,05 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11/0730/222.00 “Comunicación de voz y datos” del Presupuesto de Gastos del año 2026 o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2026.
- 101.351,05 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11/0730/222.00 “Comunicación de voz y datos” del Presupuesto de Gastos del año 2027 o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2027.
- 101.351,05 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11/0730/222.00 “Comunicación de voz y datos” del Presupuesto de Gastos del año 2028 o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2028.
- 76.013,29 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11/0730/222.00 “Comunicación de voz y datos” del Presupuesto de Gastos del año 2029 o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2029.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación, a la Sección de Contabilidad y al Consejo Social a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, en la página web de la universidad y en el D.O.U.E.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días

naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado electrónicamente por:

Ramón Gonzalo García (*Rector*)